

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Esceptuándose de esta regla el Excmo. Sr. Capitan general

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros ó Ilustrisimos Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El alistamiento de voluntarios para cubrir el cupo de soldados que han correspondido á esta provincia en el reemplazo del año actual, tiene efecto todos los dias en la Secretaría de esta Corporacion.

Para la admision por la comision militar nombrada al efecto están señalados los Lunes y Jueves.

Se avisa á los interesados para su conocimiento, encargándoles que en el caso de presentarse al alistamiento en los citados dias Lunes ó Jueves, lo verifiquen acompañando los documentos que se expresan en circular publicada en los BOLETINES OFICIALES del 8, 15, 19 y 30

de Mayo, y en el 4 y 5 del corriente, antes de la una de la tarde para poder preparar y despachar el expediente que ha de formarse.

Valladolid 6 de Junio de 1869.—El Gobernador interino Presidente, Francisco Rodriguez Rubio.—Juan Callejo, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Extracto de los acuerdos celebrados por la misma.

Sesion del dia 20 de Mayo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

De conformidad con el dictámen de la comision de su seno nombrada al efecto, la Diputacion acordó introducir algunas innovaciones en el ramo de beneficencia provincial.

Se ordenó la suspension de la venta de una pradera titulada «Prados de abajo» perteneciente al pueblo de Bolaños.

Se ordenó al Alcalde de Fresno el Viejo que instruyese el expediente oportuno para la enagenacion que solicitaba de los Bonos del Tesoro pertenecientes á aquella villa.

Se acordó dar traslado al Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio de una comunicacion del Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en que se manifestaba que por conver-

sion de las láminas intrasferibles que le pertenecian, se hallaban corrientes y á su disposicion en la Direccion general de la Deuda títulos del 3 por 100 en cantidad de 49,000 rs. y 80 rs. 91 céntimos en metálico.

Tambien se acordó dar traslado de otra comunicacion en que se anunciaba hallarse en la Direccion general de la Deuda y á disposicion del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, títulos del 3 por 100 por valor de 108,000 reales y en metálico 1.722 reales 93 céntimos.

Se nombró una comision de dos Diputados y del Ingeniero Director de caminos provinciales para la recepcion de la carretera de Matapozuelos á Serrada.

Se aprobó la subasta de arriendo de los bienes de propios de ~~cerros~~ Ceinos.

Se recomendó á la superioridad el nombramiento de Directora de la Escuela normal y se dirigió una consulta en razon de la autoridad ó corporacion á quien correspondian esta clase de nombramientos.

Examinando las cuentas provinciales correspondientes al año económico de 1867-68, la Diputacion de conformidad con el dictámen de la comision de su seno á quien creyó conveniente oír, acordó aprobarlas en la parte que la correspondia.

Se acordó dirigir una exposicion á las Cortes Constituyentes pidiendo que se promulgase una ley declarando abolidas todas las prestaciones y tributos de origen señorial que no lo estuviesen ya, y con especialidad las conocidas en esta provincia con los nombres de «Sernas» y de «Cebada de gallinas.»

Sesion del 2 de Abril.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se pidieron datos sobre la existencia legal de la casa de beneficencia de esta ciudad.

Se acordó la formacion de una plaza de farmacéutico dotada con 1.000 escudos anuales y otra de ayudante con 400 para servicio del Hospicio y Hospitales de Dementes y de la Resurreccion.

Se resolvió que en el caso de no concluirse el dia 31 de Mayo próximo las obras de la carretera provincial de Vega de Rioponce á Zorita se aplicase al contratista lo dispuesto en el art. 59 del pliego de condiciones generales de 10 de Julio de 1861 que regia para este camino; y sin perjuicio de esto se encargó al Ingeniero que manifestase las obras que estaban paralizadas, causas que lo motivasen y obras de esplanacion que debieran emprenderse en las líneas restantes.

Habiéndose extraviado los libros de intervención, cargarémes y demás documentos de contabilidad municipal de Matapozuelos, se ordenó al Alcalde que levantase un acta de arqueo cuyo resultado comprendiese en presupuesto extraordinario facultándole para que por cuantos medios le sugiriese su celo reuniese los datos necesarios á la formacion de las cuentas del año 1867-68 y para realizar los créditos que resultasen comprobados á favor del municipio, acudiendo á la vía de apremio administrativa si fuere indispensable.

Se devolvió al Alcalde de Cogeces de Iscar, el expediente seguido contra el que lo fué en 1863-64 á fin de que continuase la ejecucion para el pago de los descubiertos de este en favor del municipio.

Se ordenó al Alcalde de Medina del Campo que pagase la cantidad que el municipio adeudaba á D. Vicente Torres en la forma que se le tenia mandado, con la prevencion de que de no verificarlo se expedirá comision de apremio.

Se eximió del cargo de Concejal de Castronuño á D. Juan Enrique Seoane. Con vista de una instancia de doña



Juana Berrojo en solicitud de que se obligase al Ayuntamiento de Medina de Rioseco á que la pagara la cantidad que la adeudaba correspondiente á los réditos de un censo, se acordó que la interesada acudiera en forma al tribunal competente.

Sesion del dia 3 de Abril.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó solicitar del Gobierno Supremo que admitiera en pago de la cantidad á que ascendiera el cupo de soldados de esta provincia el capital é intereses vencidos de las láminas y de los Bonos del Tesoro pertenecientes á los pueblos.

Se acordó solicitar la creacion en esta Universidad literaria de las cátedras de Doctorado en las facultades de Derecho y de Medicina.

Se desestimó la peticion del Ayuntamiento de Velliza relativa á que se dejase sin efecto la resolucion por la cual se admitió la renuncia del Alcalde D. Angel Rodriguez, mediante á que los hechos alegados no eran completamente exactos y á que era la persona que ofrecia mas simpatías de la poblacion.

Se aprobó el acta de la eleccion de Concejales de Arroyo verificada en los dias 17 y siguientes de Febrero.

Se aprobó la cesion de un trozo de terreno en el sitio llamado Pradillo de San Sebastian, acordada por el Ayuntamiento de esta ciudad en favor de Victor Miñon.

Se ordenó la suspension de la venta de cinco pedazos de terreno de aprovechamiento comun de la villa de la Union y que el Alcalde remitiese el título de pertenencia del titulado prado de los Calces.

Se autorizó al Ayuntamiento de Montemayor para el arriendo de pastos de la dehesa titulada del Caño.

Se ordenó al Alcalde de Cárpio que en el término de quito dia optase por el cargo de Alcalde para que habia sido nombrado ó por el de maestro de instruccion primaria que venia ejerciendo, en el concepto de que pasado se consideraria que renunciaba la escuela.

Se autorizó al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija para enagenar, previas las formalidades de ley, y por este año solamente, el derecho que tiene á los pastos de algunas eras de propiedad particular.

Sesion del 5 de Abril.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó solicitar autorizacion para levantar un empréstito de 240.000 escudos con destino á cubrir el cupo de soldados de esta provincia para el reemplazo del ejército en el año actual.

Se declaró bien tramitado el expediente instruido por el Alcalde de Geria para hacer efectiva la responsabilidad de D. Julian Diez Obregon, como deudor á los fondos municipales y se dispuso que continuase la venta de los

efectos embargados á éste mientras no se justificase por Doña Cesárea Gonzalez la propiedad de ellos.

Se aprobó el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuenca de Campos para declarar fallida, por insolvencia de los herederos de Don Gerónimo Garcia Fraile, la partida de 411 fanegas 43 cuartillos de trigo que éste dejó adeudando al Pósito.

Sesion del dia 6 de Abril.

Se dió cuenta y se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se ordenó á los Ayuntamientos que hubieren obtenido ó obtuviesen autorizacion para convertir sus láminas intrasferibles en Bonos del Tesoro y enagenacion de estos que se abstuviesen bajo su responsabilidad, de disponer de su importe en hacer préstamos sin previa autorizacion, aconsejándoles la conveniencia de dedicarle á obras públicas, cuya aprobacion obtuviesen, ó á la redencion del cupo de soldados que la correspondiera para el reemplazo del ejército del año actual.

Se autorizó al Secretario de la Diputacion para gestionar en Madrid el cobro de los intereses que se adeudaban en esta provincia correspondiente á las acciones del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora.

Se autorizó al Ayuntamiento de Peñafior para una corta de leñas en el monte titulado «Montico nuevo,» previos los requisitos de ley.

Se autorizó al Ayuntamiento de Mojados para adquirir en precio de 1.000 escudos, una casa contigua á la Consistorial para ampliar esta con destino así bien para escuela y cárcel.

Se aprobó el expediente de remate de los pastos del valle de Umayor de Peñafior.

Se admitió la renuncia de D. Víctor Alvarez, Alcalde de Villacreces y mediante á que por fallecimiento del Concejel D. Victor Alvarez quedaba el Ayuntamiento reducido á la mitad de sus individuos se acordó proceder á la eleccion de los dos que faltaban.

Se admitió la renuncia del Alcalde de Castrillo de Duero, D. Bernabé Arranz.

Con vista de una exposicion del Ayuntamiento de Villavieja relativamente al aumento de sueldo al Secretario del mismo se acordó decirle que usase de las atribuciones que le conferia la ley.

Sesion del dia 7 de Abril.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se mandaron escribir los documentos que constituian el expediente gubernativo que se seguia contra el Alcalde que fué de Cubillas de Santa Marta á fin de que por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, se sacase el testimonio necesario á la buena administracion de justicia.

Se autorizó al Ayuntamiento de la Union para invertir en socorros do-

miciliarios 100 escudos de los 200 que resultaban sobrantes de cuentas anteriores de beneficencia.

Se ordenó al Alcalde de Olmedo, que de acuerdo con la Guardia civil redoblase su vigilancia contra los dañadores de los pinares, entregando á los Tribunales ordinarios á los delincuentes, y que sin perjuicio de esto propusiera medios con que atender al socorro y ocupacion de la clase jornalera.

Se desestimó la dimision que de sus cargos presentaron los Concejales de Valladolid D. Tomás Nieto Imaz, Don Gerónimo Ortiz de Urbina, D. Simeon Leonardo, D. José Muro, D. Francisco Ruiz de Berzosa, D. Manuel Iglesias, D. Francisco Eguiluz, D. Dámaso Gimeno, D. José Cano Masas, D. Nicolás Revuelta y D. Laureano Alvarez.

Se acordó que el personal facultativo de obras públicas provinciales, se compusiera en lo sucesivo de un Ingeniero con el sueldo de 1.600 escudos y 300 para gastos de escritorio, y de un ayudante á sus inmediatas órdenes con el de 700, y se nombró para el primer cargo á D. Antonio Borregon, y para el segundo á D. José María Insuela. Y que el personal de construcciones civiles se compusiera de un Arquitecto provincial con 1.200 escudos y 300 para gastos de escritorio y de un ayudante á sus órdenes con 700, nombrándose para el primer cargo á D. José Fuentes, y para el segundo á D. Eugenio Hernandez.

Sesion del dia 8 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Para las dos plazas de vocales de la Junta provincial de Instruccion primaria, se nombró á D. Eladio Quintero y á D. Teodosio Lecanda.

Se autorizó al Ayuntamiento de Palazuelo para utilizar los prados y eras del comun en el presente año por medio de Administracion.

Se concedió al contratista de la carretera de Serrada á Tordesillas, cuatro meses de próroga para su terminacion.

Se autorizó al Ayuntamiento de Hornillos la corta de 180 olmos, con destino su valor á obras en que ocupar á la clase jornalera.

Se autorizó al Alcalde de Becilla de Valderaduey para continuar los procedimientos suspendidos por decreto de 27 de Febrero, hasta hacer efectivos los créditos procedentes de arriendo de pastos.

Sesion del dia 9 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó proceder á la eleccion parcial de dos Concejales del Ayuntamiento de Barruelo, y se encargó á los otros dos existentes que celebrasen las sesiones ordinarias y extraordinarias que consideraran precisas, empleando todos los medios que les concedian las leyes para hacer que se cumplieran sus acuerdos.

Sesion del dia 12 de Abril.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Prévio reconocimiento fué declarado soldado por el cupo de Villanueva de los Caballeros, Santos Ureña Diez, que al tiempo de la entrega de quintos no pudo ingresar en caja.

Y pendiente de curacion, el quinto por San Pedro de Latarce, Bonifacio Vegas.

Sesion del dia 14 de Abril.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aceptó la generosa oferta del Señor D. Luis Navarro, Presidente de la Filantrópica sociedad de Amigos de los pobres, y se le nombró Administrador de la casa Hospicio provincial sin sueldo alguno.

Atendiendo al estado deplorable en que quedaba Doña Vitoria Rodriguez, viuda del Administrador del Hospicio D. Miguel Martinez Sagarminaga, se acordó en su favor una pensión de 6 rs. diarios mientras permaneciese en estado de viuda, estensiva á los hijos, con arreglo á las disposiciones legales.

Se nombró Administrador interino del Hospital provincial á D. Antonio Saavedra.

Se acordó que los practicantes del Hospital provincial, viviesen fuera del Establecimiento y que solo se admitiesen por oposicion.

Se ordenó al Alcalde de Tordehumos que suspendiera todo apremio contra él de 1867-68 por descubiertos de propios hasta ver el resultado de sus cuentas.

Se declaró nulo el sorteo de soldados hecho en Pozuelo de la Orden el dia 4 del corriente Abril y se dispuso que se hiciera otro en el Domingo 25 señalado por decreto de la superioridad.

Se dió orden al Alcalde de Montalegre que devolviese á Prudencio Rodriguez los 25 escudos que entregó de fianza para la construccion de una alcantarilla, mediante á que habia cumplido su compromiso.

Se acordó cesar en el cargo de concejal del Cárpio, á D. Angel Gimenez, mediante á que optaba por el de Maestro de instruccion pública.

Se autorizó al Ayuntamiento de Ceinos para la venta en pública subasta de 52 árboles viejos y de la madera y tejas procedentes de la ruina del meson viejo, destinando su producto á dar ocupacion á la clase obrera.

Se acordó suspender todo procedimiento ejecutivo contra el Alcalde de Mayorga del año de 1867-68, por retencion de fondos municipales y se devolvieron las cuentas presentadas por este, para que dentro del término de catorce dias, las estendiera con arreglo á la ley.

Se autorizó al Ayuntamiento de Cabezon de Valderaduey para vender en subasta pública el terreno llamado camino Zamorano y las intrusiones que en él se hubieren hecho.

Se aprobó el expediente instruido para la construcción en pública subasta de una nueva casa Consistorial, escuela y cárcel en Mojados.

Se autorizó al Ayuntamiento de Langayo para invertir 700 escudos de los sobrantes del año último en la reparación de caminos vecinales con el fin de dar ocupación á la clase obrera.

Sesion del día 15 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó la inversión de 299 escudos 380 milésimas en las reparaciones mas necesarias de los escudos de la Casa de Orates.

Se aprobó el expediente de venta de varias fincas infructíferas, pertenecientes á la comunidad de Ceinos, rematadas en 1.267 escudos 300 milésimas, por Alvaro Rodriguez, Rufino Mendez, Isidro Dominguez y José Lobo, si n perjuicio del derecho de propiedad que asistiera á D. Francisco Garcia, respecto del terreno rematado por Isidro Dominguez, con encargo al Ayuntamiento que suspendiera la inversión de aquella suma hasta que se resolviera lo procedente con vista de los presupuestos de las obras que deberían formarse.

Se autorizó la enagenación, previa subasta de varios pedazos de terreno de un camino viejo, hoy sin uso, encargando al Ayuntamiento de Villacid, que á su tiempo remitiera el expediente para la resolución que procediese.

Se declaró nulo el remate de los prados titulados Valdiramiel y Carrevelmonte, pertenecientes á la Comunidad de Tamariz y se mandó reponer el expediente al estado de anunciar la subasta.

El Presidente, José de Escoriaza.— Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

NUM. 9.323.

D. Juan de Igneson y Miramon, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente primer edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo á Victoriano Martín Tápia, natural de las Navas de San Antonio, con residencia en esta Ciudad, soltero, de diez y nueve años de edad, cochero, para que dentro del expresado plazo comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber una providencia dictada en la causa criminal de oficio que se le sigue sobre lesiones inferidas á Nicasio Rodriguez, de esta misma vecindad; previniéndole, que de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid á dos de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.— Juan de Igneson.—Por su mandato, Leon Gervás.

NUM. 9.229.

Don Julian Perez, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Villardefrades.

Certifico: que en el juicio verbal celebrado el día once del corriente á instancia de Froilan Juarez, de esta vecindad, contra Santiago Rodriguez Alonso, que lo es de la Mota del Marqués, ha recaído la sentencia siguiente:

En la villa de Villardefrades á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Venancio Fernandez, Juez de paz de la misma, en vista del juicio verbal celebrado á instancia de Froilan Juarez, contra Santiago Rodriguez Alonso, vecino de la Mota del Marqués, sobre pago de cuatrocientos catorce reales:

Resultando que el primero dió al segundo un desojado ajustado en trescientos veinte reales la madera y á veinticinco reales la arroba de pino necesario al mismo, con lo que asciende su coste á cuatrocientos catorce reales:

Resultando que la parte demandada no ha comparecido en el día y hora señalados, á pesar de haber sido citado en forma con arreglo á la ley:

Considerando que el demandante ha justificado el contrato:

Y considerando que la no comparecencia del demandado, releva al demandante Froilan Juarez de cualquiera otra justificación acerca del crédito á que se refiere su demanda:

Visto el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo. Que debía condenar y condenaba al demandado Santiago Rodriguez

Alonso al pago de los cuatrocientos catorce reales, dentro del término del quinto día, y además en todas las costas y gastos del juicio, notifíquese á las partes en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, y públíquese en el Boletín oficial de la provincia, según en aquel se previene.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firmó dicho señor, de que yo el Secretario certifico. =Venancio Fernandez.= Julian Perez, Secretario.

Y cumpliendo con lo que en la misma se previene y á mandato de dicho Sr. Juez, expido la presente visada por el mismo para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en Villardefrades veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—V.º B.º, Venancio Fernandez.— Julian Perez, Secretario.

QUINTA SECCION.

Núm. 9.212.

Ayuntamiento popular de Berceo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, urbana y padrón de ganadería de esta villa, base para la derrama de contribución Territorial del año económico de 1869 á 1870, se halla de manifiesto en la casa Consistorial por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el periódico oficial, durante los cuales podrán reclamar los sujetos en él comprendidos; en la inteligencia que pasados, serán desatendidas las que se entablen.

Berceo 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Luis Martín.—El Secretario, José Izquierdo.

NUM. 9.324.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE VALLADOLID.

Nota de los artículos de suministro adquiridos por gestión directa en esta Factoría de mi cargo, durante el mes de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS (donde se han verificado), NOMBRES de los vendedores, Precio. Escudos, and ARTÍCULOS (Aceite, Carbon, Paja, Hilo, Lana) with sub-columns for Litros, Qs. ms., Kilóg.s.

Valladolid 31 de Mayo de 1869.—El Administrador, Angel Fernandez y Martin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pablo Gordo.

NUM. 9.236.

Alcaldía popular de Arroyo.

La Junta pericial de esta villa, tiene terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1869 á 1870, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporación por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los comprendidos en él presenten la reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término, no se oirá ninguna por justa que sea.

Arroyo 24 de Mayo de 1869.—José Rementería.—Eugenio Gonzalez, Secretario.

NUM. 9.313.

Ayuntamiento popular de Aguasal.

Terminados por la Junta pericial los apéndices á los amillaramientos de este pueblo y su agregado Ordoño, que han de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial en el año económico de 1869 á 1870, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarles y reclamar de agravios, pues pasado, no serán oídas sus reclamaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Aguasal 31 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Marcos Fernandez.—Ramon Sobrino.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

Mes de Mayo de 1869.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Mayo actual por la factoría de subsistencias de esta plaza, con expresion de los valores y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en circular de 11 de Febrero de 1864, á saber:

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	TRIGO.		CEBADA.		PAJA.		RAMAJE.	
			Número de Fanegas.	Cada una Su peso. Kíls. Esc. Mil.	Número de Fanegas.	Cada una Su peso. Kíls. Esc. Mil.	Número de Qts. Ms.	Su valor. Esc. Mil.	Número de Qts. Ms.	Su valor. Esc. Mil.
1.º	Valladolid.	Manuel Sotillo..	1.500	41.408	4.450	»	»	»	»	»
11	Idem.	Francisco Vazquez.	264	41.408	4.500	»	»	»	»	»
5	Idem.	Juan Domingo Echevarria.	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Idem.	Justo Páramo.	»	»	»	»	»	»	»	869
12	Idem.	Julian Ortega Sámano.	»	»	»	»	»	»	»	»
						1.500	51.286	200	»	»
						758	51.286	»	»	»

Valladolid 31 de Mayo de 1869.—El Administrador, Luis Altolaquirre.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Carmelo Gil Orberá.

ESTADO

de la situacion de la Sociedad de crédito UNION CASTELLANA en 31 de Mayo de 1869.

ACTIVO.		Escs.	Mil.s
Acciones emitidas 70 por 100 por cobrar.		2.113,440	»
Caja y Banco de Valladolid.		56,675'283	
Efectos en Cartera á cobrar y negociar.		16,238'068	
Préstamos..		15,276,400	
Moviliario..		2,355'225	
Varios..		725,980'047	
Pérdidas y ganancias.		116,266'616	
Depósito de valores..		3.046,231'639	
		223,740	»
Suma total.		3.269,971'639	
PASIVO.			
Capital..		3.019,200	»
Efectos á pagar.		9,115'990	
Cuentas corrientes.		17,915'649	
Depósitos de valores.		3.046,231'639	
		223,740	»
Suma total.		3.269,971'639	

Valladolid 31 de Mayo de 1869.—El Gerente interino, Ramon Pardo.—El Geje de Contabilidad, Eduardo Hernan-Gomez.

Insértese: P. O., Villarias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BOTICA DE MORENO,

CALLE DE CANTARRANAS NUM. 10.

Búrgos.

Continúan vendiéndose en este establecimiento (al frente del cual se halla un hijo del farmacéutico de Riaza) los verdaderos electuarios contra tercianas y cuartanas conocidas vulgarmente con el nombre de puchera de Riaza.: llevando por docenas se rebaja un 10 por 100 en el precio. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los que deseen adquirirlos.

ADMINISTRACION

DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

VALLADOLID.

Se anuncia la subasta de las flores y frutas que produzcan en el presente año el jardin del palacio perteneciente al expresado patrimonio.

Se admiten proposiciones á dichos aprovechamientos en esta Administracion, calle del Leon número 8, hasta el dia 20 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, adjudicándose al que las hiciere mas ventajosas.

Valladolid 2 de Junio de 1869.—Timoteo Gamazo.

IMPRESA Y LIBRERIA DE ROLDAN.

Los libros de instruccion primaria y devocion de esta antigua

casa no los tiene ya en depósito su dependiente Agapito Zapatero, por haber cerrado la librería de la Acera de San Francisco, núm. 14, único punto de venta hasta ahora. En su lugar los encontrarán los constantes favorecedores de la casa, en las librerías siguientes: en la de D. Juan Nuevo, calle de Orates; D. Mariano Chacel, Cañuelo, número 2, y en el almacén de papel de D. Mariano de la Cuesta, Cantarranas, número 78.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se halla de venta papel impreso para la formacion de apéndices y amillaramiento de ganaderia, con arreglo á los modelos publicados en el *Boletín del Mar*tes 23 de Marzo, núm. 66.

Tambien se vende papel para la matricula de Subsidio y para Repartimiento de la Contribucion Territorial, con arreglo á los últimos modelos.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, Calle de la Obra, núm. 8.